

Estimados clientes,

Continuando con las novedades introducidas por el Real Decreto-ley 31/2021, de 28 de diciembre, publicado en el BOE de hoy, les informamos de que se fija un nuevo plazo para presentar las renunciaciones o revocaciones a métodos y regímenes especiales de tributación.

En concreto, se establece que el plazo para la renuncia o revocación de la renuncia al método de estimación objetiva (módulos) en IRPF y a los regímenes especiales simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca, que debe surtir efectos en 2022, será desde el 30 de diciembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022.

No obstante, las renunciaciones y revocaciones presentadas para 2022 durante el mes de diciembre de 2021 se entenderán presentadas en período hábil, si bien podrá modificarse esta opción en el plazo descrito en el párrafo anterior.

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,